



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Fco. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

ADJUNTO A INTERVENCIÓN

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, Sr. Ruiz Núñez

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 25 de enero de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/819, de fecha 22 de enero de 2020, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 19 de enero de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 18 DE ENERO DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 18 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** del borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 18 de enero de 2021.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:





Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. (BOE 20/01/2021)

Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria. (BOJA 14/01/2021)

Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030. (BOJA 15/01/2021)

Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. (BOJA Ext. 16/01/2021)

Orden de 16 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contención de la COVID-19, y se deja sin efecto la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios. (BOJA Ext. 16/01/2021)

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19. (BOJA Ext. 16/01/2021)

Orden de 19 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días. (BOJA Ext. 20/01/2021)





Edicto En relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente, de fecha 30 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella correspondiente al año 2020 que a continuación se relaciona. (BOPMA 15/01/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las disposiciones y correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2020/43181	N. C. M.	XXXXXXXX23T	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta

3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	A. I. V. M.	DNI.:	XXXXXX850S
------------------------	-------------	--------------	------------





Domicilio:	46704850SURB.XARBLANCA PARK 52	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza:	3979124		
	Expediente N°:2020/43183		

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2020/38556	CSC	XXXXX33M	▪La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a dos veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas), y/o los ingresos por miembro de la unidad familiar superen la pensión mínima establecida anualmente por ley

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONDICIÓN DE SOCIOS EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.-

1°.- APROBAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:





Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CENTRO Y Nº DE SOCIO:
O00017839e 2000015001	B.	W.	XXXXXX45T	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5223
O00017839e 2000032298	DE F.F.	M.	XXXXXX90Y	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5224
O00017839e 2000015437	C. G.	M. I.	XXXXXX15F	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1497
O00017839e 2000015431	A. P.	F.	XXXXXX71L	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1498
O00017839e 2000015962	R.V.	C. E.	XXXXXX54S	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1499
O00018817e 1900032908	M.V.	E.	XXXXXX11Z	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 673
O00018818e 2000016092	Z. J.	F.	XXXXXX96K	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 674
O00018818e 2000016104	M. J.	A.	XXXXXX10F	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 675
O00018818e 2000016113	R.L.	L.	XXXXXX58F	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 676
O00018815e 2000044084	C. V.	D.M.	XXXXXX97Q	CPA NUEVA ANDALUCIA Y Nº SOCIO 510

2º.- DENEGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
O00017839e 2000015532	G. L.	M.	XXXXXX55X	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.





Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
O00018818e 2000052988	P.F.	J.	XXXXXX95Z	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
O00018818e 2000016148	G.	A.	XXXXXX78R	<input checked="" type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta,

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE AUTO NÚMERO 7/2021 DE 15 DE ENERO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MARBELLA EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 693/2017, SEGUIDAS A INSTANCIA DE LA FISCALÍA DEL ÁREA DE MARBELLA Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Que por auto número 7/2021 de 15 de enero del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Marbella se ha procedido al sobreseimiento provisional y archivo de las presentes diligencias previas números 693/2017 por las razones expuestas en la resolución.

Dispone el auto “**Que DEBO ACORDAR Y ACUERDO el SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y ARCHIVO** de las presentes diligencias previas, por las razones expuestas en la presente resolución.

Visto lo anterior procede **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local toda vez que la presente acción judicial tiene su origen en acuerdo del mismo órgano adoptado en su sesión de 24 de enero de 2017 al punto 8.2 del Orden del día

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del Auto número 7/2021 de 15 de enero del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Marbella, en las diligencias previas 693/2017 por el que se procede al sobreseimiento provisional y archivo de dichas diligencias previas.

5º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-

5.1.- Expediente n.º 2020/59093, tramitado a instancia de **BARLOVENTO OCIO, S.L.**, para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería con Música en Puerto Deportivo de Marbella, locales 31 y 32, “Indiano”, dicha actividad se encuentra sujeta a lo establecido en la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía y a los reglamentos de aplicación

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 de la Ley 7/2020, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, artículo 8 del





Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídicos que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, **Licencia de Instalación** a favor de **BARLOVENTO OCIO, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería con música”, en Puerto Deportivo de Marbella, local 31-32. (**Expte. 2020/59093**).

SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un “Establecimiento de Hostelería con música”, en el establecimiento sito en el local 31-32 del Puerto Deportivo de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por **BARLOVENTO OCIO, S.L. (B93571099)**.

TERCERO.- Advertir a BARLOVENTO OCIO, S.L. que antes de la puesta en funcionamiento de la instalación y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá adoptar las medidas correctoras y presentar Certificado de Dirección Técnica del Proyecto, que recogerá con exactitud las instalaciones realizadas y los resultados de las mediciones adecuadas, acompañando, en su caso, los certificados de los diferentes instaladores, según la relación que se acompaña, según lo señalado en el informe de Industria de fecha 05/11/2020 **—cuya copia se adjunta—**.

CUARTO.- Significar que, conforme a lo señalado en el informe emitido el 27/11/2020 por el Técnico de Sanidad, **antes de la puesta en funcionamiento del establecimiento**, deberá estar implantados los Planes Generales de Higiene con el contenido mínimo y sus correspondientes registros, habiéndose de girar vista de inspección sanitaria previa al inicio de la actividad a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones sanitarias indicadas en la normativa sectorial.

QUINTO.- Informar que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentados aquellos documentos, se declarará la caducidad del procedimiento.

5.2.- Expediente nº 2020/24248, tramitado a instancia de **MIRMA SUPERMERCADOS, S.L.**, para desarrollar actividades de “Establecimiento para supermercado y preparación de comidas para llevar” en calle Cristóbal Colón, nº 6, local 4 de Marbella, dicha actividad se encuentra sujeta a lo establecido en la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía y a los reglamentos de aplicación.

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 de la Ley 7/2020, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, artículo 8 del





Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídicos que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, **Licencia de Instalación a favor de MIRMA SUPERMERCADOS, S.L. (B93708618)**, para implantar la actividad de “Supermercado y preparación de comida para llevar”, calle Cristóbal Colón, nº 6, local 4, de Marbella. (**Expte. 2020/24248**).

SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un “Supermercado y preparación de comida para llevar”, calle Cristóbal Colón, nº 6, local 4, de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por **MIRMA SUPERMERCADOS, S.L.**

TERCERO.- Advertir a MIRMA SUPERMERCADOS, S.L. que antes de la puesta en funcionamiento de la instalación y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá adoptar las medidas correctoras y presentar Certificado de Dirección Técnica del Proyecto, que recogerá con exactitud las instalaciones realizadas y los resultados de las mediciones adecuadas, acompañando, en su caso, los certificados de los diferentes instaladores, según la relación que se acompaña n el informe de Industria de fecha 03/09/2020 —**cuya copia se adjunta**—.

CUARTO.- Informar que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentados aquellos documentos, se declarará la caducidad del procedimiento. Marbella, a fecha de firma electrónica

5.3.- Expediente nº 2020/46032, tramitado a instancia de **POULET CHICKEN, S.L.**, para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería con música con cocina” en calle Salvador Rueda, nº 4, edificio Don Juan, local 6 de Marbella, entrada Por avenida del Mercado de Marbella, dicha actividad se encuentra sujeta a lo establecido en la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía y a los reglamentos de aplicación.

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 de la Ley 7/2020, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídicos que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, **Licencia de Instalación a favor de POULET CHICKEN, S.L. (B93698250)**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música con cocina”, calle salvador Rueda, nº 4, local 6, edificio don Juan, con entrada por avenida del Mercado, de Marbella. (**Expte. 2020/46032**).





SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un “Establecimiento de Hostelería sin música con cocina”, en el establecimiento sito en calle Salvador Rueda, nº 4, local 6, edificio don Juan, con entrada por avenida del Mercado, de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por **POULET CHICKEN, S.L.**

TERCERO.- Advertir a POULET CHICKEN, S.L. que antes de la puesta en funcionamiento de la instalación y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá adoptar las medidas correctoras y presentar Certificado de Dirección Técnica del Proyecto, que recogerá con exactitud las instalaciones realizadas y los resultados de las mediciones adecuadas, acompañando, en su caso, los certificados de los diferentes instaladores, según la relación que se acompaña, según lo señalado en el informe de Industria de fecha 09/10/2020 —**cuya copia se adjunta**—.

CUARTO.- Significar que, conforme a lo señalado en el informe emitido el 5/11/2020 por el Técnico de Sanidad, **antes de la puesta en funcionamiento del establecimiento**, habrá de haber instalado lavamanos en la zona de elaboración de alimentos y deberá estar implantados los Planes Generales de Higiene con el contenido mínimo y sus correspondientes registros, habiéndose de girar vista de inspección sanitaria previa al inicio de la actividad a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones sanitarias indicadas en la normativa sectorial.

QUINTO.- Informar que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentados aquellos documentos, se declarará la caducidad del procedimiento.

5.4.- Expediente nº 2020/25395, tramitado a instancia de **ADMIRAL GAMING ANDALUCÍA, S.A.**, para desarrollar actividades de “Establecimiento de juego con apuestas deportivas (con servicio de bar sin cocina)” en Avenida Ramón y Cajal, nº 17, local 1 de Marbella, dicha actividad se encuentra sujeta a lo establecido en la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía y a los reglamentos de aplicación.

PRIMERO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un establecimiento de juego con apuestas deportivas (con servicio de bar sin cocina)”, en Avda. Ramón y Cajal, nº 17, local 1, de Marbella, solicitado por la mercantil **ADMIRAL GAMING ANDALUCÍA, S.A. (A91690149). (Expte. 2020/25395).**





SEGUNDO.- Advertir a ADMIRAL GAMING ANDALUCÍA, S.A. que antes de la puesta en funcionamiento de la instalación y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá adoptar las medidas correctoras y presentar Certificado de Dirección Técnica del Proyecto, que recogerá con exactitud las instalaciones realizadas y los resultados de las mediciones adecuadas, acompañando, en su caso, los certificados de los diferentes instaladores, según la relación que se acompaña, según lo señalado en el informe de Industria de fecha 05/01/2021 **—cuya copia se adjunta—**.

TERCERO.- Informar que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellos documentos, se declarará la caducidad del procedimiento.

5.5.- Expediente electrónico nº 2020/35422, tramitado a instancia de la sociedad denominada **COMERCIAL SOL D'OR 1992, S.L.**, para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Calle Las Violetas, Hotel H10 Andalucía Plaza de Nueva Andalucía, Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **COMERCIAL SOL D'OR 1992, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Calle Las Violetas, Hotel H10 Andalucía Plaza de Nueva Andalucía, Marbella (**Expte. 2020/35422**).

SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Calle Las Violetas, Hotel H10 Andalucía Plaza de Nueva Andalucía, Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **COMERCIAL SOL D'OR 1992, S.L.**

TERCERO.- Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el **23/07/2020** —cuya copia se adjunta— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado séptimo del referido informe.





CUARTO.- Significar que, conforme a lo señalado en el informe emitido el **21/10/2020** por el Técnico de Sanidad, **antes de la puesta en funcionamiento de la actividad**, se deberá realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicadas en las normas de aplicación, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.1.- COSANTER, S.A. (EXPTE. 2018LCNMBR00518).- Solicitud de proyecto básico y ejecución para la construcción de 5 viviendas unifamiliares adosadas garajes y exteriores en polígono URP-VB8, parcela 3.6.2.

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto reformado de básico y de ejecución de 5 viviendas unifamiliares adosadas, garajes y exteriores sita en Urb. Samisol, parcela 3.6.2, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en los informe técnico de fecha 22.12.20, como en el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 19.01.20, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución SUO-E URP-VB-8
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-3 (0,52)
Uso	Residencia Unifamiliar Adosada
Presupuesto Ejecución Material	1.106.780,69 €
Identificación Catastral	4104201UF4440S0001DB
Técnico autor del Proyecto	FGR
Dirección facultativa	FGR / FJNL
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

6.1.2.- MALTESA DE INVERSIONES Y PATRIMONIOS, S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR02051).- Solicitud de Proyecto Básico y Ejecución para proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Real De Zaragoza, Avda. Diego Velázquez 47.

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil MALTESA DE INVERSIONES Y PATRIMONIOS, S.L. al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Real de Zaragoza, Avda. Diego





Velázquez 47, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo señalado en los artículos 34 y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el informe técnico de la edificación de fecha 20/04/20, el informe técnico de infraestructuras de fecha 28/04/20, así como del informe jurídico de fecha 14/01/21.

CONCEDER a la mercantil MALTESA DE INVERSIONES Y PATRIMONIOS, S.L. licencia de tala de tres ejemplares de acacia, y trasplante de diversos ejemplares, sita en la Urb. Real de Zaragoza, Avda. Diego Velázquez 47; de conformidad con lo indicado en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 20/05/19, habiendo sido aportado el aval exigido en dicho informe. Estando por lo tanto justificada la actuación según lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza de Protección de Arbolado.

ADVERTIR que se deberá atender a las condiciones indicadas en la resolución de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 05/03/20, para la autorización de la ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina objeto de este informe situada en la zona de policía de cauces del arroyo Real de Zaragoza.

ADVERTIR de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 14/01/19, que el garaje dispondrá de ventilación e iluminación de emergencia según HS3 y SUA 4 del CTE.

SIGNIFICAR de conformidad con lo señalado en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 20/05/19, que los árboles no afectados deberán ser conservados y protegidos de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a evitar daños tanto en la parte aérea como en la radicular por excavaciones, etc.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m²t)	Residencial. 364,87 m²t
Presupuesto Ejecución Material	703.045,47 €
Identificación catastral	0303102UF4400S0001FR
Técnico autor del Proyecto	AHN
Dirección facultativa de las obras	AHR
Coordinador de seguridad y salud	AHR
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio de las obras y 3 años para la terminación de éstas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.





6.1.3.- IMCAMEDSA, S.L. (EXPTE. 2019LCNMBR01081).- Solicitud de Proyecto Básico para demolición de vivienda unifamiliar y construcción de 8 viviendas unifamiliares y piscinas en Paseo de los Jazmines 14.

CONCEDER Licencia de Obras al **proyecto básico** de demolición de vivienda unifamiliar y construcción de 8 viviendas unifamiliares y piscinas sitas en Paseo de los Jazmines N.º 14, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 09.09.20 y 14.01.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que se deberán seguir las observaciones puestas de manifiesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 21.10.20.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-1
Uso	Residencia Unifamiliar Adosada
Presupuesto Ejecución Material	2.658.118,45 €
Identificación Catastral	9833104UF2493S0001UZ
Técnico autor del Proyecto	F. S.-M. G.-R. S. G. C. L. O. V.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.

6.2.- VARIOS.- .

6.2.1.- GRAND FASHION BANÚS, S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR01734).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto de Legalización de las obras necesarias para ajustar la edificación existente a la normativa y Proyecto Básico de terminación de la vivienda unifamiliar exenta sita en Urb. La Pera, Calle Los Nardos Nº 19.

CONCEDER Licencia de Obras al **Proyecto de Legalización** de las obras necesarias para ajustar la edificación existente a la normativa y **Proyecto Básico** de terminación de la vivienda unifamiliar exenta sita en Urb. La Pera, Calle Los Nardos N.º 19, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 25.11.20 y 15.01.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.





ADVERTIR que:

1. Se deberán seguir las observaciones puestas de manifiesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 13.04.20.
2. Según el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 16.10.19, el garaje contará con iluminación de emergencia y ventilación natural según SUA4 y HS3 del CT4.
3. Según lo detallado en el informe técnico emitido por el Servicio de Parques y Jardines de fecha 08.08.19, los ejemplares existentes en la parcela, si bien no se encuentran afectados por las obras proyectadas, deberán ser protegidos de la acción de las mismas.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso	Residencia 305,46 m2t
Presupuesto Ejecución Material	665.197,60 €
Identificación Catastral	4602111UF2440S0001XL
Técnico autor del Proyecto	MBA
Plazos ejecución de las obras	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**.

6.2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE NUEVA ANDALUCÍA

- Decreto 2020/14796. **Expte. 2020/14796 SIC SPAIN 2012, S.L**, Licencia de Obras para la Ejecución de un muro de cerramiento de parcela y un muro de hormigón armado en el interior de la misma, sita en Nueva Andalucía, C/Arcadia, Parcela 31-B. PEM: 60.186,51 €.
- Decreto 2020/17163. **Expte. 2020/59986 ZARA ESPAÑA, S.A**, Licencia de Obras para la agrupación de cuatro locales en uno y posterior reforma interior del local resultante, así como para el cambio de ubicación de un recorrido de evacuación y un núcleo de aseos, sita en Puerto Banús, C/Ramón Areces, C.C. Marina Banús. PEM: 441.742,85 €.
- Decreto 2020/16531. **Expte. 2020/18662 12 HOLE HOLDINGS, S.L**, Licencia de Obras al Proyecto Básico de Legalización y terminación de obras de reforma en vivienda unifamiliar, sita en Nueva Andalucía, C/Orión, s/n, Cjto Villa Hoyo 12, Parcela F-20, Nueva Andalucía. PEM: 310.411,28 €.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos anteriormente referenciados.

6.2.3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA

- Decreto 15808/2020. **Expte. 1050/2017 F. G. R. Y M. DEL C. O. C.**, Licencia de Obras al Reformado de Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina, en Urb. Guadalmina Baja, Calle 15, parcelas 129,130 y 131. PEM: 415.234,50 €.
- Decreto 15877/2020. **Expte. 2018LCNSPD01022 MOLINA ARTEAGA, S.L.**, Licencia de Obras al Proyecto Básico de Edificio de Vivienda Unifamiliar y Local comercial sito en Urb. Linda vista, Parcela 191 (A). PEM: 398.160,15 €.
- Decreto 16341/2020. **Expte. 2019LCNSPD1078 HISPANO MILENIUM INVESTMENTS S.L.**, Licencia de Obras al Proyecto Básico para Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar exenta, sita en Urb. Guadalmina Baja, Parcela 62-A. PEM: 98.783,02 €.
- Decreto 16506/2020. **Expte. 2020LCNSPD00083 H.S.**, Licencia de Obras al Proyecto de Demolición de Edificación existente y Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda entre Medianeras, sita en C/Almendro, Nº 16. PEM: 92.763,31 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA**.

7º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

7.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A INSTANCIAS DE LA EMPRESA AUTOCARES TRANSANDALUCÍA S.L., SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTE PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE





MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, EN LA RUTA REAL PANORAMA ALTO - IES DUNAS LAS CHAPAS Y CEIP PLATERO.-

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda, **APROBAR** la propuesta.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

875c1d16c182d790faaa390170ba6f10800a9660

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

17/03/2021 10:19:21 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

875c1d16c182d790faaa390170ba6f10800a9660

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_0000000000000000000005735531

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/03/2021 9:54:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 875c1d16c182d790faaa390170ba6f10800a9660

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf